



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con el memorial poder que antecede. Sirvase proveer.

Armenia Q., 27 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Treinta y uno (31) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo prendario
Radicación: 630014003005-**2011-00370-00**

La entidad demandante otorga poder especial al profesional OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO para que asuma su representación en el presente trámite y, por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Consecuente a ello, el apoderado judicial de la entidad demandante, solicita fijar fecha para llevar a cabo el remate del bien con garantía prendaria; no obstante, se constata que el ultimo avalúo que reposa en el expediente data del 22 de agosto de 2013 razón por la cual, se niega lo solicitado y se **REQUIERE** a las partes a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste auto aporten avalúo actualizado del bien mueble vehículo de placa GXM-163 siendo necesario en el evento de pretender nuevamente la subasta.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

1 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6875b8680934b3f6e83278dc617aedb7fe02664f3b3b4e8e8d7ef74b38cb494**

Documento generado en 31/05/2022 08:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>